

DECLARACION DE PAIPA:

“PARAMO SIN FRONTERAS: RESPONSABILIDAD COMPARTIDA”

CONGRESO MUNDIAL DE PARAMOS
Paipa, Mayo 17 de 2002

Ante la urgencia de adoptar acciones participativas frente al actual deterioro de los Ecosistemas de Alta Montaña, los participantes en el Congreso Mundial de Páramos, representados por miembros de las comunidades campesinas e indígenas, instituciones del sector público, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, centros académicos y de investigación de Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá, Colombia, durante los días 13 al 18 de mayo de 2002,

Reconociendo:

1°. Que los páramos constituyen ecosistemas de reciente evolución, con una singular riqueza cultural y biótica, y con un alto grado de endemismo de inmenso valor global, concentrados en el norte de los Andes y Costa Rica.

2°. Que estos ecosistemas tienen una especial significancia en la cosmovisión de los pueblos indígenas y campesinos tradicionalmente asentados en estos territorios.

3°. Que los páramos constituyen ecosistemas estratégicos para la prestación de diversos bienes y servicios ambientales en beneficio de la humanidad, destacándose su función en la producción y regulación hídrica, por lo cual su vocación natural primaria es la conservación para el mantenimiento de los mismos.

4°. Que estos ecosistemas son altamente vulnerables y frágiles debido al proceso de calentamiento global y por tanto deberán tener un reconocimiento dentro de la Convención de Cambio Climático igual que el otorgado a los territorios insulares.

5°. Que éstos ecosistemas están seriamente amenazados como consecuencia de la implementación de actividades derivadas de la incongruencia entre las políticas trazadas desde diferentes sectores del estado, la inequidad social, los altos niveles de pobreza, las deficiencias educativas, la inequitativa distribución de las tierras, los cultivos con fines ilícitos, el conflicto armado y la implementación de sistemas de producción inadecuados, tales como: mecanización e intensificación de la producción agrícola y pecuaria.

6°. Que los impactos naturales y sociales, de carácter local, resultantes de los cambios globales y de las actividades humanas anteriormente señaladas, ya son evidentes e incluyen: el retroceso de los páramos y glaciares, la desecación de los humedales alto andinos (pantanos, ciénagas y turberas), la pérdida de la capacidad de retención y regulación del recurso hídrico, el incremento de procesos erosivos y de sedimentación de caudales, la alteración de los procesos del ciclo de nutrientes y la destrucción de hábitats para la fauna y la flora.

7°. Que los páramos no pueden considerarse como un bioma aislado sino como un elemento integrador e interrelacionado a un conjunto de ecosistemas adyacentes como es el caso de los bosques altoandinos y las zonas nivales y glaciares, por lo cual su manejo debe adelantarse dentro de este contexto

8°. Que si bien se ha avanzado sustancialmente en la investigación de los bienes naturales que poseen estos ecosistemas, todavía existen enormes vacíos de conocimiento sobre los procesos que permitan la toma de decisiones para su administración, manejo participativo, seguimiento y monitoreo.

9°. Que en las organizaciones de base relacionadas con estos ecosistemas, existen diversas iniciativas que demuestran un profundo interés sobre una adecuada propuesta de vida en el páramo, tales como: defensa de los mismos, gestión participativa en áreas protegidas, planes de manejo comunitario, agroecología, educación ambiental y participación en redes locales, nacionales e internacionales, entre otros.

10°. Que la banca multilateral ha venido financiando inversiones en los diferentes sectores de la producción, que en algunos casos han contribuido a aumentar el desequilibrio en los procesos de deterioro en los páramos.

Declaramos:

1°. Que los páramos son una gran unidad biogeográfica de interés estratégico regional y global, que por tanto el diseño de líneas de acción y estrategias para su administración y manejo deberán concebirse bajo esta perspectiva, donde las fronteras políticas desaparecen y la responsabilidad es compartida por todos los países que los poseen.

2°. Que es imprescindible compatibilizar las necesidades e intereses de las poblaciones locales con la conservación de los páramos, bajo diferentes categorías de manejo, en concordancia con las características propias de cada zona.

3°. En el diseño de alternativas se debe dar especial atención a la formulación de políticas de tierras que coadyuven a mitigar la presión constante de la expansión de la frontera agrícola sobre áreas de páramo. Así mismo debe privilegiarse el establecimiento de incentivos fiscales y tributarios que garanticen actividades conservacionistas para ser adelantadas por los habitantes de la alta montaña y tierras adyacentes.

4°. Ante la necesidad de asegurar que las acciones que se adelanten en los páramos sean eficientes y participativas, se hace necesario integrar el saber tradicional y el conocimiento científico en la formulación, implementación y seguimiento de las estrategias de conservación de estos ecosistemas.

5°. El conocimiento sobre la tenencia de la tierra es una de las herramientas esenciales para diseñar estrategias de ordenamiento territorial del páramo, por ello se hace necesario adelantar con urgencia estudios que permitan en el menor tiempo posible precisar este aspecto en beneficio de un manejo adecuado.

6°. Para aquellos sitios que se consideren estratégicos por la prestación de bienes y servicios ambientales, como es el caso de las cuencas hidrográficas que alimentan acueductos veredales y locales, el esquema de uso más deseable es el de conservación estricta, y para ello se debe procurar la implementación de instrumentos compensatorios a la misma, utilizando entre otros, recursos derivados del cobro de tasas de uso.

7°. Se debe procurar la expedición de normas que controlen la expansión de la frontera agrícola, las prácticas industriales y mineras, así como el desarrollo de proyectos de infraestructura vial.

8°. Aquellos predios que deban ser destinados a actividades de conservación y que se encuentren alterados por actividades antrópicas o naturales de diverso orden deberán ser objeto de procesos de restauración ecológica, soportados necesariamente por una base científica adecuada y participativa.

9°. Dentro del contexto del convenio marco sobre cambio climático, se solicitará estructurar y desarrollar de manera integrada, estudios de adaptabilidad y programas de monitoreo bajo diferentes escenarios de uso del suelo que permitan diseñar estrategias de mitigación.

10°. Exhortar a la banca multilateral, especialmente al BID, para que mejore el costo-efectividad de los programas ambientales que financian en las áreas de páramo y no repetir ejemplos negativos como los programas de saneamiento de Bogotá y cuenca alta del Río Bogotá.